



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación: 760014003028202000010700
Proceso: Aprehensión y Entrega del Bien
Demandante: Bancolombia NIT. No. 890.903.938-8
Apoderada: Dra. Diana Esperanza Leon Lizarazo T.P. No. 101.541 CSJ
Email: notificacionesprometeo@aecsa.co
Demandado: Diego Fernando Doncel Doncel C.C. No. 11'227.932
As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, noviembre 09 de 2021. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Auto interlocutorio No. 11

Santiago de Cali, noviembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Dando alcance nuevamente a la solicitud de terminación que obra a folios, y como quiera que se observa haber sido arrimado el inventario que da cuenta sobre la inmovilización realizada por agentes de la Policía Metropolitana de Santiago De Cali, que si bien, hace referencia al Juzgado 18 Civil Municipal de Cali, se constata, que tanto los datos de las partes y el radicado del proceso, corresponde a esta dependencia judicial, por lo que se tiene que fue puesto a disposición de este juzgado el vehículo dado en garantía mobiliaria como soporte de la obligación crediticia adquirida por el deudor y ejecutada de manera directa por el acreedor garantizado, y sobre el que recae orden aprehensión y entrega en estas sumarias diligencias, razón por la cual esta censora en aplicación de lo normado en el inciso 2º del artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, ordenará su entrega a la entidad solicitante, quien a su vez así lo solicito.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

Primero: Ordenar la entrega del vehículo distinguido con placa No. MHR-573, Marca KIA, Línea CERATO FORTE SX, Color BLANCO, clase AUTOMOVIL,

Modelo 2013, Chasis KNAFW411AD5960251, carrocería SEDAN, servicio PARTICULAR, a BANCOLOMBIA S.A.

Segundo: Oficiar al PARQUEADERO SIA -COLOMBIA, para que realice la entrega del vehículo automotor de placa No. MHR-573, en el estado en que fue dejado en esas instalaciones el día once (11) de noviembre de 2020, según recibo de inventario No. 1918 de la misma fecha, a favor de BANCOLOMBIA S.A. a través de su representante legal o de la persona que esta designe.

Tercero: Decretar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente sumario sobre los bienes de la parte demandada.

Librar los oficios respectivos.

Cuarto: ORDENASE a favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron como base del presente asunto.

Quinto: Cumplido lo anterior, e informado a esta agencia judicial, **archívense** definitivamente las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No.179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021


ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria